



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de medidas cautelares. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 8 de junio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA PAOLA VILLA MONTOYA
DEMANDADO:	SANTIAGO GUTIÉRREZ METRIO
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00243-00

Mediante oficio 106, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, comunica el embargo de los depósitos judiciales números: 454250000013234-454250000013286 y 454250000013302, que se encuentran a favor del presente asunto.

Revisado lo pertinente, se observa que el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 28 de abril del cursante año, y en la cual se encuentran los mencionados depósitos en favor del demandado GUTIÉRREZ METRIO.

En ese orden de ideas, y toda vez que no se han reclamado por parte del demandado dichos dineros, es procedente decretar el embargo de los depósitos antes relacionados.

Para el cumplimiento de lo anterior, se procederá a la conversión de los depósitos judiciales 454250000013234-454250000013286 y 454250000013302, a favor del proceso 2021-00064-00, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida.

Cumplido lo anterior, se remitirá copia de las actuaciones al juzgado solicitante, y regresará el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

029382ab4e7e368cb7eaea2d507353bc5970eb024c9a0c3ee913fae1e19a149e

Documento generado en 09/06/2021 04:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE JUNIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO